PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
INFORME DE EVALUACIÓN CONSOLIDADO					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

Octubre de 2026

Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol

MC-CUC-DRC-0033-2026

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME DE EVALUACIÓN CONSOLIDADO

PROCESO NRO. MC-CUC-DRC-0033-2026

OBJETO: DOTACIÓN Y ROPA DE TRABAJO PARA LOS APRENDICES VINCULADOS MEDIANTE CONTRATO DE APRENDIZAJE DE LA REGIONAL CAUCA, DANDO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 230 a 234 del Código Sustantivo del Trabajo, el Decreto 982 de 1984 (compilado en los artículos 2.2.1.4.1. a 2.2.1.4.4. del Decreto 1072 de 2015), Y LAS DEMAS NORMAS CONCORDANTES

PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	RESULTADO	PUNTAJE
GRUPO EMPRESARIAL VID SAS	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	HABILITADO	NO APLICA

RECOMENDACIÓN AL ORDENADOR DEL GASTO

El Comité Evaluador designado, recomienda al Ordenador del gasto – Director (e) Regional Cauca del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, adjudicar el proceso de Mínima Cuantía de la referencia al proponente, la persona jurídica, **GRUPO EMPRESARIAL VID SAS**, identificada con NIT No 901285199-8 y quien funge como represente legal, el señor Orlando Vergara Lozano, identificado con la cedula de ciudadanía No 79643561 expedida en Bogotá – DC.

Lo anterior, toda vez que en virtud de los resultados obtenidos en la verificación de los requisitos habilitantes y ponderables el referido oferente dio cumplimiento a los criterios de selección definidos por la Entidad en la invitación publica / el pliego de condiciones.

La presente recomendación es brindada a la luz de los principios que rigen los procedimientos de escogencia de los contratistas de las entidades estatales.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 527 DE 1999, LOS EVALUADORES RECOMENDARON LA ADJUDICACIÓN A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL (MENSAJE DE DATOS), EL CUAL SE ENTIENDE COMO MÉTODO QUE (i) PERMITE IDENTIFICAR AL INICIADOR DE UN MENSAJE DE DATOS Y (ii) QUE INDICA QUE EL CONTENIDO REMITIDO CUENTA CON SU APROBACIÓN. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA PLATAFORMA.

Elaboró: Juan Farid Janna Macias – Gestión Contractual

Firmado digitalmente por Juan Farid Janna